



Reglamento para BECARIOS UBA del DBBE: colaboración en actividades docentes

Agosto 2022

Dado el régimen de trabajo que deberían llevar adelante los Becarios/as UBA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 13 del Anexo 1 del Reglamento de Becas de Investigación de la Universidad de Buenos Aires y que a continuación se detalla:

Son obligaciones del becario:

d) Cumplir con actividades docentes, a excepción de los becarios de Estímulo, en cursos de grado y/o posgrado o de transferencia de conocimientos. La actividad docente de los becarios de Maestría, Doctorado y de Culminación de Doctorado deberá desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades: 1.- con cargo docente en la Universidad de Buenos Aires; 2.- mediante colaboración en el dictado de cursos equivalentes a dedicación parcial verificable, avalada por la autoridad correspondiente de la Facultad (UBA).

Considerando que hasta el momento el DBBE no cuenta con un reglamento interno que permita una organización igualitaria de las tareas a realizar por los/las Becarios/as de Maestría, Doctorado y de Culminación de Doctorado UBA, esta Dirección y CoDep solicitan se cumpla el siguiente régimen:

- cumplir 16 horas mensuales en tareas de colaboración en el dictado de cursos de grado y/o posgrado. La misma NO podrá ser frente a alumnos. La distribución de las horas mensuales, dedicadas a la realización de las tareas encomendadas de apoyo a la docencia, podrán ser organizadas por el propio/a becario/a, con el propósito de que sean compatibles con sus actividades inherentes a la beca.

- cada tarea asignada (léase: elaboración de preparados histológicos, inventarios, cuidados de animales, preparación de soluciones, etc.) estará a cargo de un supervisor/a que los/as guiará, resolverá eventuales dudas y corroborará el cumplimiento del trabajo y el horario. Este supervisor/a deberá ser Profesor/a o JTP de la materia que solicitó la realización de determinada tarea. El/la Director/a del becario no podrá ser el/la responsable.

- cuando corresponda, las tareas se realizarán en espacios comunes del Departamento o en alguno de los laboratorios del profesor/a responsable de la/s materia/s que hayan solicitado esa tarea.

- las tareas, se establecerán al inicio de cada cuatrimestre con el propósito que tanto el becario/a como las materias, puedan organizarse.

Como situación excepcional y considerando que esta reglamentación, entra en vigencia a partir del 30 de agosto del 2022, aquellos/as Becarios/as que durante este año ya hayan realizado tareas con una carga horaria de 16 horas mensuales quedan exceptuados/as de trabajar el próximo mes, a los efectos que la dedicación a las tareas sea equivalente entre todos/as los Becarios/as del Departamento.

Aquellos/as que todavía no hayan realizado ninguna tarea deberán comenzar con este régimen a partir del 30 de agosto del 2022.

Cabe destacar que estas sugerencias fueron consensuadas por los/as actuales Becarios/as UBA 2022.

Atentamente, Dirección y CoDep